RESOLUCIÓN No. 053

(Del 30 de Julio del 2026)

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Competencias temporada 2026-2027 en la Federación Colombiana de Esgrima."

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- Que la Federación Colombiana de Esgrima es el organismo deportivo de carácter nacional encargado de dirigir, reglamentar, promover y organizar la práctica de la esgrima en Colombia, de conformidad con sus Estatutos y la legislación deportiva vigente.

- Que corresponde al Comité Ejecutivo expedir las disposiciones necesarias para la adecuada organización y desarrollo de las competencias oficiales organizadas o avaladas por la Federación.

- Que el Reglamento Técnico vigente de la Federación Internacional de Esgrima (FIE) constituye el marco normativo aplicable al desarrollo de las competencias oficiales de esgrima y debe ser complementado con las disposiciones administrativas, logísticas y operativas propias de la Federación Colombiana de Esgrima.

- Que se hace necesario actualizar el Manual para la Organización y Participación en las Competencias Oficiales de la Federación Colombiana de Esgrima, con el propósito de unificar criterios técnicos, administrativos, disciplinarios y operativos para la temporada deportiva 2026–2027.

- Que la Comisión Técnica, la Dirección Técnica Nacional y las demás instancias competentes participaron en la elaboración y revisión del presente Manual.

- Que el Comité Ejecutivo, en sesión celebrada el día _ de __ de 2026, estudió y aprobó el Manual para la Organización y Participación en las Competencias Oficiales de la Federación Colombiana de Esgrima.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Expedir un Manual General de Competencia para la temporada 2026-2027, en el cual se prevean las condiciones que regirán las competencias de carácter oficial, promovidas por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA**

ARTÍCULO SEGUNDO. Adopción del Manual General de Competencia para la temporada 2026-2027 el cual forma parte integral de la presente resolución como **Anexo 1**, y será aplicable a todas las personas vinculadas a la Federación y a los organismos afiliados.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de aplicación.
El Manual adoptado mediante la presente Resolución será de obligatorio cumplimiento para las ligas afiliadas, deportistas, entrenadores, jueces, dirigentes, personal técnico, organizadores y demás personas que intervengan en las competencias oficiales organizadas o avaladas por la Federación Colombiana de Esgrima.

ARTÍCULO CUARTO. Derogatorias.
La presente Resolución deroga todas las disposiciones reglamentarias expedidas por la Federación Colombiana de Esgrima que le sean contrarias, en especial aquellas relacionadas con el Manual para la Organización y Participación en las Competencias Oficiales correspondiente a temporadas anteriores.

ARTÍCULO QUINTO. Publicación.
El Manual General de Competencia para la temporada 2026-2027 deberá publicarse en los canales oficiales de la Federación, incluyendo su página web institucional, con el fin de garantizar su conocimiento y acceso por parte de la comunidad deportiva.

ARTÍCULO SEXTO. Difusión y adopción por organismos afiliados.
Las ligas afiliadas y los clubes afiliados a la Federación promoverán la adopción y difusión del presente Manual General de Competencia para la temporada 2026-2027 en sus respectivos ámbitos institucionales, con el fin de fortalecer entornos deportivos seguros y libres de violencias basadas en género.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.
La presente resolución rige a partir de la fechade su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día treinta (30) del mes de Julio del dos mil veintiséis 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima